

Guayaquil, 20 de junio del 2025
EPPAVEPG-DPE-2025-026

Para: Ing. Adrián Zambrano Montesdeoca, Mgs
GERENTE GENERAL

De: Ec. José Alfredo Ordeñana, MSc.
Director de Planificación Estratégica

Asunto: Solicitud de aprobación de informe de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*

Así también el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".*

Que el artículo 12 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo del 2021 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas el cual indica *"Para los Gobiernos autónomos descentralizados - GAD: Los Gobiernos autónomos descentralizados de los niveles provincial, cantonal, parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto (...)"*

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, en lo referente a las fases del proceso de rendición de cuentas; y al encontrarnos en la Fase 2, etapa de "Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional", remito para su aprobación el "Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2024 de Parques EP". El referido informe contiene la gestión administrativa y operativa de Parques EP, desde su creación hasta el 31 de diciembre del 2024; y contine las temáticas y preguntas realizadas por la ciudadanía. Además, se informa a usted que el informe fue elaborado y revisado por la Comisión Mixta 1 que está conformada por funcionarios de Parques EP, ciudadanos y miembros de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil.

Atentamente,

Ec. José Alfredo Ordeñana, Msc
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL - PARQUES EP